



Montevideo, 18 de junio de 2025.

R.deD. N° 213/2025

Acta 1333

EE2025-67-001-000570

VISTO: la pertinencia de considerar la solicitud de la renovación de pase en comisión entrante de la Sra. Marita Arias Dos Santos C.11.465, elevada por la Gerencia de Red Nacional Postal de esta Administración;

RESULTANDO: **I)** que por Resolución 066/24 de fecha 5/2/24 de la Intendencia de Cerro Largo, se autorizó el pase en comisión de la Sra. Marita Arias Dos Santos desde el 22/2/2024 hasta el 10/7/2025; **II)** que dicha funcionaria realiza tareas de ventanillera en la sucursal de Fraile Muerto; **III)** que a la fecha se presenta las condiciones reglamentarias para formular la solicitud de renovación del pase en comisión a el gobierno departamental de Cerro Largo;

CONSIDERANDO: **I)** que la Gerencia de RNP ha informado de las necesidades de garantizar la continuidad de los servicios genuinamente postales, argumento compartido por este Directorio; **II)** que a efectos de no discontinuar los servicios postales a las cuales está asignada la funcionaria municipal comisionada, se solicitará a la Intendencia de Cerro Largo la renovación hasta el 28 de febrero de 2030, sin perjuicio que se proceda a su reincorporación en forma anticipada, de existir circunstancias que lo ameriten; **III)** que la solicitud formulada se fundamenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 866 y siguientes del TOFUP (actualización 2024), en la Ley 9.515 sobre potestades de los gobiernos departamentales; **IV)** por en cuanto, habrá de disponerse en consecuencia;

ATENTO: a lo expresado , a lo dispuesto en el artículo 866 y siguientes del TOFUP (actualización 2024) , en el artículo 5° de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el artículo 747 de la Ley N°16.736 del 5/1/96, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N°19.009 del 22/11/2012;



EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Solicitar al Organismo de origen Intendencia de Cerro Largo, la renovación de pase en comisión de la Sra. Marita Arias Dos Santos C.11.465, hasta el 28 de febrero de 2030.
- 2) Cúrsese oficio a la Intendencia referenciada, adjuntando el formulario correspondiente con mención de la presente resolución, a sus efectos.
- 3) Transcríbase a la Gerencia de Área Red Nacional Postal para conocimiento.
- 4) Pase a la Gerencia de División de Recursos Humanos, a sus efectos.

**SR. GABRIEL BONFRISCO
PRESIDENTE**

**MARTÍN ECHEVESTE
ABG. LIC. RR.LL.
SECRETARIO GENERAL**